

## JUSTICIA Y DISCAPACIDAD: BARRERAS AL ACCESO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

### JUSTICE AND DISABILITY: BARRIERS TO ACCESS FOR WOMEN VICTIMS OF GENDER-BASED VIOLENCE

José Joel Mio López<sup>1</sup>  
Lilian Carolina Soberón Broncano<sup>2</sup>

**RESUMO:** Examina-se o marco normativo global e peruano sobre os direitos das pessoas com deficiência e seu acesso à justiça, especificamente no contexto de mulheres que sofreram violência de gênero (VdG). O objetivo é identificar as barreiras que enfrentam no sistema judicial. Utilizou-se um método qualitativo baseado em um estudo de caso com desenho comparativo. Foram analisados documentos normativos internacionais e nacionais do Peru. Além da análise documental, realizaram-se quatro entrevistas semiestruturadas com vítimas na Região Metropolitana de Lima. Para isolar as barreiras específicas da deficiência, a amostra incluiu uma mulher com deficiência e três sem deficiência, contrastando assim a interseccionalidade com as falhas estruturais gerais do sistema. A análise dos dados foi temática. A análise do marco legal internacional e nacional demonstra uma obrigação jurídica com a não discriminação e a igualdade de direitos para mulheres com deficiência vítimas de VdG. No entanto, as entrevistas identificaram obstáculos na obtenção de justiça: 1) Limitações na acessibilidade física dos espaços; 2) Comunicação deficiente e escassa informação sobre os processos judiciais; 3) Falta de conhecimento sobre os mecanismos para apresentar denúncias; e 4) Deficiências no suporte institucional, incluindo falta de acompanhamento, revitimização e ausência de monitoramento. **Conclusões:** Existe uma profunda discrepância entre a legislação e a realidade. É necessário implementar uma reforma integral no sistema judicial peruano que garanta o acesso efetivo por meio de infraestrutura adaptada, comunicação acessível, capacitação e protocolos especializados.

**PALAVRAS-CHAVE:** acesso à justiça, deficiência, violência de gênero

**ABSTRACT:** This article examines the global and Peruvian normative frameworks regarding the rights of persons with disabilities and their access to justice, specifically

<sup>1</sup> Fiscal penal titular del Ministerio Público del Perú. Doctorando en Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, Perú. Magister en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Cesar Vallejo. Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de San Martín de Porres, Perú. Abogado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Perú. E-mail: [jmio@mpfn.gob.pe](mailto:jmio@mpfn.gob.pe)

<sup>2</sup> Maestría en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo, Perú. Abogada de la Universidad Cesar Vallejo, Perú. E-mail: [carolinasoberon@gmail.com](mailto:carolinasoberon@gmail.com)

in the context of women who have experienced gender-based violence (GBV). The objective is to identify the barriers they face within the judicial system. A qualitative method based on a comparative case study design was employed. International and Peruvian national normative documents were analyzed. Alongside the regulatory analysis, four semi-structured interviews were conducted with victims in Metropolitan Lima. To isolate disability-specific barriers, the sample included one woman with a disability and three without, thereby contrasting intersectionality against the general structural failures of the system. A thematic analysis was applied. The analysis of the international and national legal frameworks reveals a legal obligation towards non-discrimination and equal rights for women with disabilities who are victims of GBV. However, the interviews identified significant obstacles in obtaining justice: 1) Limitations in the physical accessibility of spaces; 2) Deficient communication and scarce information regarding judicial processes; 3) Lack of knowledge about the mechanisms for filing complaints; and 4) Deficiencies in institutional support, including the lack of accompaniment, secondary victimization (revictimization), and absence of follow-up. Conclusions: A profound discrepancy exists between legislation and reality. It is imperative to implement a comprehensive reform of the Peruvian judicial system that ensures effective access through adapted infrastructure, accessible communication, specialized training, and specialized protocols.

**KEYWORDS:** Access to Justice, Disability, Gender-Based Violence

## 1 INTRODUCCIÓN

Las mujeres con discapacidad enfrentan diversas dificultades para tener acceso a servicios públicos esenciales, incluido el sistema de justicia, lo que incrementa su vulnerabilidad ante distintas formas de violencia, especialmente la violencia de género (VdG). Se estima que aproximadamente 1300 millones de individuos, representando el 16 % de la población global, tienen alguna discapacidad significativa. En este contexto, las mujeres con discapacidad resultan ser particularmente vulnerables, con una probabilidad entre dos y cuatro veces mayor de experimentar violencia en contextos de relaciones íntimas en comparación con aquellas sin discapacidad (Organización Mundial de la Salud, 2023). Durante el 2022, al menos 4004 mujeres en 19 naciones de América Latina y el Caribe perdieron la vida por feminicidio o muertes violentas relacionadas con el género (MEDINA et al., 2024), evidenciando la necesidad de atender con urgencia esta problemática.

Investigaciones internacionales evidencian que las mujeres con discapacidad enfrentan tasas iguales o superiores de violencia doméstica, así como formas específicas de abuso vinculadas a sus condiciones particulares. Esta vulnerabilidad se agrava por la dependencia funcional que muchas tienen respecto a sus agresores para realizar actividades cotidianas, lo cual limita su capacidad para abandonar situaciones abusivas y las expone a formas particulares de violencia basada en la discapacidad (GRIGAITĖ et al., 2025). A ello se suman obstáculos significativos para acceder a servicios de apoyo, tales como el desconocimiento de los recursos existentes, el estigma social y la culpabilización de las víctimas (MCCARTHY et al., 2017)

La problemática se profundiza debido a la insuficiente respuesta del sistema judicial, que en muchas ocasiones no logra reconocer ni atender las necesidades particulares de las mujeres con discapacidad que han sido víctimas de VdG. La dificultad para probar este tipo de violencia por la frecuente ausencia de evidencia física (MIO-LÓPEZ, 2024), complica aún más el proceso. Además, existe una brecha considerable entre las expectativas de justicia de estas mujeres, reconocimiento de la violencia, protección de sus derechos y acceso a entornos seguros, y la respuesta institucional, centrada principalmente en la persecución del agresor, sin atención integral (MCCULLOCH et al., 2020). Finalmente, la discriminación, los prejuicios sociales y la falta de servicios comunitarios adecuados impiden que muchas sobrevivientes busquen ayuda, exacerbando su vulnerabilidad (GRIGAITĖ et al., 2025; MCCULLOCH et al., 2020).

En el contexto peruano, entre los años 2000 y 2019, se registraron más de 279 000 ciudadanos con alguna limitación funcional (CONADIS, 2019). A pesar de esta magnitud, y considerando que en 2017 una proporción significativa de la población presentaba condiciones que restringían su desenvolvimiento (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2019), todavía persisten barreras que impiden el ejercicio pleno y equitativo de sus derechos. En esta línea, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021) ha señalado la persistencia de una discriminación estructural que obstaculiza el acceso a servicios esenciales, incluido el sistema judicial. Como muestra de ello, el Programa Aurora (2025), responsable de gestionar

las denuncias de VdG, informó que durante el 2024 se atendieron 142 144 casos de violencia contra las mujeres; de esta cifra, 2662 correspondieron a mujeres en dicha situación de vulnerabilidad, lo que evidencia la alta susceptibilidad de este colectivo poblacional y reafirma la elevada prevalencia del problema en el país. Además, aunque existe un marco legal específico para asegurar un acceso efectivo a la justicia, diversas investigaciones indican que las víctimas pertenecientes a este grupo perciben que los procedimientos judiciales no satisfacen adecuadamente sus necesidades ni expectativas (GARAY et al., 2022).

Considerando la situación actual, este trabajo investigativo se propuso examinar las normas internacionales y peruanas que regulan los derechos y el acceso a la justicia para las mujeres con discapacidad víctimas de VdG en el contexto peruano. Además, pretende identificar los principales obstáculos que encuentran al interactuar con el sistema judicial, y determinar si las acciones de las instituciones cumplen con los principios de no discriminación e igualdad consagrados en la legislación internacional de derechos humanos.

El estudio se sustenta en la imperante necesidad de poner en valor la vivencia de un grupo especialmente vulnerable, aportando evidencia que impulse el desarrollo de políticas públicas y acciones más eficaces, acordes a sus requerimientos. La investigación se apoya en los principios del enfoque de derechos humanos, que sirven como cimiento para el proceso y la difusión de investigaciones cualitativas, reconociendo a las mujeres con discapacidad como titulares de derechos inalienables. Asimismo, se fundamenta en el modelo social de la discapacidad, que conceptualiza esta condición como un fenómeno de carácter social y político en lugar de una cuestión individual (OLIVER, 1998). La finalidad es contribuir a una evaluación crítica de la eficacia de las políticas y acciones gubernamentales destinadas a facilitar el acceso a la justicia y asegurar la realización efectiva de los derechos de esta población femenina.

## 1.1 Estado de la cuestión sobre acceso a la justicia y mujeres con discapacidad

En relación con investigaciones realizadas en diferentes contextos internacionales, resulta importante destacar un estudio llevado a cabo por CHAPARRO (2019), que abordó la justicia y su acceso por parte de mujeres con discapacidad que han sido víctimas de abusos sexuales. Una de sus principales conclusiones fue que la insuficiencia de registros detallados dificulta la protección efectiva, limitando la capacidad de las instituciones judiciales para actuar. Asimismo, ÁKER y JOHNSON (2020) se propusieron analizar si esta población se encuentra más expuesta a situaciones de violencia. Sus hallazgos determinaron que la incidencia de abusos sexuales dirigidos hacia el sector femenino de este grupo es considerable; además, confirmaron que la falta de estadísticas precisas agrava las barreras para acceder a los mecanismos de protección. Por otro lado, MCCULLOCH et al. (2020) profundizaron en la percepción de la justicia por parte de las afectadas que han denunciado agresiones, en su mayoría vinculadas a la violencia sexual y familiar. El análisis reveló que las respuestas tradicionales del sistema penal, enfocadas en la atribución de responsabilidades y la imposición de sanciones, no satisfacen plenamente las expectativas ni las necesidades de las denunciantes, lo que evidencia cómo la discriminación y las desigualdades sociales condicionan profundamente sus experiencias dentro de los procesos judiciales.

En el contexto del Perú, investigaciones previas proporcionan datos importantes. BARDALES (2018), utilizando datos del registro oficial de esta población, encontró que el 40 % había experimentado violencia familiar o sexual, con mayor riesgo para quienes tenían limitaciones motoras o visuales. En esa misma línea, CALDERÓN (2022) examinó la relación entre las políticas implementadas por el Estado y el acceso de este sector poblacional al sistema judicial, identificando tanto avances como impedimentos que restringen el ejercicio pleno de sus facultades legales. Finalmente, GARAY y CARHUANCHO (2019) analizaron la influencia del modelo social en el desenvolvimiento de dicho colectivo, llegando a la conclusión de que la persistencia de barreras sociales, políticas y físicas vulnera de manera directa sus derechos fundamentales.

A partir de lo expuesto, estudios nacionales e internacionales coinciden en destacar una significativa incidencia de la VdG, particularmente en relación con el sector femenino de esta población, así como la existencia de importantes obstáculos que dificultan su acceso real a la justicia. Sin embargo, la investigación de HESTER et al. (2023) añade una capa de complejidad al evidenciar la interseccionalidad de las experiencias de las víctimas, la existencia de una “brecha de justicia”, en la cual las políticas no reflejan la realidad vivida, y la multiplicidad de percepciones sobre la justicia en sí misma. Sus hallazgos sobre las barreras sistémicas, la falta de credibilidad otorgada a las agraviadas y la revictimización resultan especialmente relevantes para analizar el acceso a la justicia de este colectivo, cuyos integrantes podrían enfrentar dificultades adicionales al momento de denunciar, obtener ayuda legal y participar en los procesos judiciales.

## 1.2 Enfoque de derechos humanos

El marco conceptual fundamentado en los derechos humanos se basa en un paradigma internacionalmente aceptado que prioriza la protección y el reconocimiento de los derechos esenciales, en línea con los estándares globales (United Nations Sustainable Development Group, 2003). Este enfoque, que trasciende la mera asistencia, considera a las personas con discapacidad como titulares de derechos, exigiendo el respeto a sus prerrogativas y el cumplimiento de los deberes que tienen los gobiernos en materia de derechos humanos (ABRAMOVICH, 2006). Principios como la universalidad, la no discriminación, la igualdad, la exigibilidad de los derechos, la colaboración del Estado con la sociedad civil, así como el empoderamiento y la participación ciudadana, son centrales (GIMÉNEZ y VALENTE, 2010). Además de salvaguardar las libertades y la dignidad, este enfoque busca promover el bienestar y ofrecer oportunidades para el desarrollo integral (MOKA-MUBELO, 2017).

La responsabilidad del Estado de resguardar e incentivar los derechos humanos implica la obligación de eliminar las violaciones de derechos, incluyendo la VdG y la discriminación hacia las mujeres con discapacidad. A diferencia de enfoques radicales de cambio social, este paradigma emplea el derecho, los estándares

internacionales y la supervisión global para salvaguardar la integridad física y la autonomía de las personas (MERRY, 2009).

En el contexto de la VdG, este enfoque destaca la vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad, exigiendo una respuesta estatal que resguarde sus derechos y garantice mecanismos de justicia efectivos. Por ello, se utiliza este marco para analizar la interacción de quienes han sido víctimas de VdG con el sistema judicial, identificando las dificultades que niegan el ejercicio pleno de sus derechos y las obligaciones del Estado para garantizar el acceder realmente al sistema legal.

### **1.3 Modelo social de la discapacidad**

Complementando el enfoque anterior, esta investigación adopta la perspectiva del modelo social de la discapacidad propuesta por OLIVER (1998), que imputa las limitaciones de las personas a los obstáculos sociales en lugar de a las características personales. Este enfoque distingue entre la condición física, mental o sensorial y las dificultades que surgen de la interacción entre estas condiciones y el medio social (ELLIS et al., 2024).

A diferencia del enfoque biomédico, que considera la discapacidad como un asunto individual que requiere atención clínica y centra la responsabilidad en la persona, esta perspectiva la interpreta como un problema político y social que demanda acciones por parte de la comunidad para modificar actitudes y reformar las políticas públicas. En este sentido, la responsabilidad recae en la sociedad para superar obstáculos sociales y promover la igualdad en los derechos y el reconocimiento de las personas (ELLIS et al., 2024; MALDONADO, 2013).

Este enfoque ha provocado transformaciones profundas en la percepción de la discapacidad y en la vida cotidiana de este colectivo. Junto con los principios de los derechos humanos, impulsó la adopción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Propone que las dificultades no derivan únicamente de las condiciones individuales, sino que son resultado de fallos en las estructuras sociales y en la creación de entornos inclusivos. En aquellos contextos donde la protección de las garantías de esta población ha sido efectiva, dicho



paradigma ha motivado cambios que fomentan la accesibilidad y cuestionan los prejuicios sobre las capacidades humanas (FARRELL et al., 2017).

Este marco conceptual responsabiliza a la comunidad de abordar la discapacidad desde una perspectiva de justicia social, enfocándose en transformar las instituciones sociales para aceptar y acomodar las diferencias corporales, en lugar de esperar que los cuerpos sean adaptados a las estructuras existentes (Aas, 2020).

## 2 METODOLOGÍA

La investigación adoptó un enfoque cualitativo para profundizar en el entendimiento de las vivencias, percepciones y obstáculos enfrentados por las mujeres víctimas de VdG, en su interacción con el sistema judicial peruano. Este enfoque permitió explorar detalladamente las dimensiones normativas y sociales implicadas, así como evaluar la correspondencia entre las respuestas institucionales y los principios de no discriminación e igualdad establecidos en la normativa internacional y nacional de derechos humanos.

Con el fin de lograr los objetivos propuestos, se seleccionó un diseño de estudio de caso de carácter exploratorio y comparativo. Esta elección respondió a la necesidad de analizar de manera integral y contextualizada el marco normativo frente a las experiencias específicas de las mujeres con discapacidad víctimas de VdG. El diseño facilitó la exploración de un fenómeno complejo en un contexto real, integrando el análisis documental con los testimonios directos de las víctimas.

Las principales fuentes de información fueron dos: en primer lugar, la documental, que incluyó un análisis de la normativa internacional, como la CDPD y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS). También incluyó la normativa peruana relacionada con la protección frente a la VdG y las mujeres con discapacidad (Ley 30364 y Ley 29973).

En segundo lugar, las fuentes empíricas consistieron en entrevistas semiestructuradas realizadas a cuatro mujeres víctimas de VdG residentes en Lima Metropolitana. Resulta importante señalar que estas mujeres recibieron atención en



distintas comisarías, y luego en fiscalías ubicadas en diferentes distritos geográficos de la capital. Esta diversidad espacial e institucional permitió constatar que las barreras identificadas no se limitaron a fallas puntuales de una única agencia estatal, sino que reflejaron patrones y deficiencias estructurales en el servicio de justicia.

La selección de las participantes se efectuó mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, debido al acceso limitado a este grupo específico y la dificultad para reclutar víctimas inmersas en procesos de denuncia. Las cuatro mujeres (con edades entre 30 y 50 años) habían presentado denuncias ante la policía. Si bien el estudio se centra en mujeres con discapacidad, la inclusión de una participante con discapacidad y tres sin discapacidad respondió a una decisión de diseño metodológico cualitativo por contraste. Esta configuración permitió establecer una línea base de las deficiencias estructurales del sistema (que afectan a todas las víctimas por igual), para luego aislar, contrastar e identificar analíticamente cuáles de estos obstáculos se ven exacerbados o son exclusivos de la interseccionalidad de la discapacidad (como la falta de ajustes razonables), asegurando así la adherencia entre el objetivo del estudio y el corpus analizado.

Las entrevistas se llevaron a cabo durante el mes de octubre del 2023, en ambientes que ofrecían confidencialidad y seguridad para las participantes. En estricto cumplimiento de los lineamientos éticos de investigación con poblaciones vulnerables, el estudio contó con el consentimiento informado por escrito de todas las entrevistadas, garantizando la voluntariedad y la confidencialidad. Para asegurar la reserva, los datos personales fueron suprimidos y se asignaron códigos alfanuméricos a las transcripciones. Durante los encuentros, se abordaron temas relacionados con el conocimiento del proceso judicial, la accesibilidad física y comunicacional, el apoyo institucional y las percepciones sobre la justicia recibida.

El procesamiento de los testimonios se realizó mediante un análisis temático cualitativo. A partir de la saturación de los datos y su codificación, emergieron cuatro categorías analíticas que estructuran los resultados de esta investigación: 1) accesibilidad física, 2) comunicación y claridad de la información, 3) conocimiento de los canales de denuncia, y 4) suficiencia del apoyo institucional.

Finalmente, la triangulación metodológica se ejecutó cruzando las garantías estipuladas en el marco normativo (el "deber ser" legal) con las cuatro categorías de barreras reales identificadas en las entrevistas (la realidad práctica). Esto permitió evaluar críticamente el grado de cumplimiento estatal frente a los postulados del modelo social de la discapacidad y el enfoque de derechos humanos.

### 3 RESULTADOS

A continuación, se analiza el marco legal internacional y nacional peruano que reconoce los derechos de las mujeres con discapacidad, y en particular el acceso a la justicia para las víctimas de VdG. Posteriormente, se presentan las principales barreras detectadas a partir de las experiencias compartidas por las participantes, abarcando aspectos como la accesibilidad física, las dificultades en la comunicación, el desconocimiento de los procedimientos y la falta de apoyo institucional adecuado.

#### 3.1 Marco normativo internacional

A nivel global, la CDPD, adoptada en 2006, ha tenido un impacto transformador en los marcos legales y políticos de diversos países, promoviendo una transición significativa desde un modelo basado en la asistencia hacia uno que acepta y asegura los derechos humanos de las personas con discapacidad (FAVALLI, 2024; JOFFE y LATTANZIO, 2023).

Este cambio refleja un avance en la conceptualización de la discapacidad, dejando atrás estereotipos y abordando las necesidades desde una perspectiva de derechos, aunque persisten desafíos importantes en su implementación efectiva y en la adaptación de las legislaciones nacionales a estos principios universales. Por ejemplo, en España, la Ley 8/2021 intentó reformar el sistema de capacidad jurídica, poniendo el énfasis en la voluntad y preferencias de este colectivo. Sin embargo, esta reforma ha planteado dudas e inconvenientes para juristas y la población en general, evidenciando las dificultades inherentes a la transformación del marco legal (DE SALAS, 2022; LÓPEZ, 2022). De manera análoga, en países como Canadá

(HOFFMAN et al., 2016) y Croacia (KORAĆ et al., 2011), se ha destacado que algunas leyes todavía no cumplen con los criterios establecidos por la CDPD. Esto resalta la necesidad urgente de llevar a cabo reformas que garanticen el acatamiento y la defensa de los derechos de las mujeres con discapacidad en todos los sectores.

En cuanto al reconocimiento de derechos, el artículo 3 de la CDPD destaca la importancia de la autonomía, el reconocimiento y valoración de la dignidad. Por otro lado, el artículo 12 asegura la igualdad ante la ley y el derecho a la capacidad jurídica en condiciones de igualdad con los demás en todos los ámbitos de la vida. Asimismo, requiere que los Estados implementen medidas apropiadas para facilitar el acceso al apoyo necesario, siempre respetando la voluntad y preferencias de cada individuo (BYRNE et al., 2021; KUOSMANEN y STARKE, 2015). Por otra parte, el artículo 13 se enfoca en cuanto a la justicia, en garantizar su acceso, exigiendo que los Estados establezcan mecanismos judiciales efectivos y justos. Esto implica ofrecer ajustes procesales y adaptaciones apropiadas, según la edad y las necesidades específicas de cada persona, con el fin de promover su participación plena y efectiva en los procedimientos judiciales (ZENGETA, 2022).

Superar las barreras que limitan este acceso requiere, en primer lugar, la formación especializada de los profesionales del derecho. Es indispensable que estos profesionales cuenten con conocimientos sobre los derechos y necesidades específicas de las mujeres con discapacidad para brindar una atención adecuada (KUOSMANEN y STARKE, 2015). Además, es necesario incrementar la accesibilidad tanto física como económica de los tribunales y servicios legales, garantizando su presencia en distintas regiones y dotándolos de las adaptaciones requeridas para atender diversas necesidades. La participación activa de organizaciones no gubernamentales y otras entidades también resulta esencial, dado que su respaldo y orientación contribuyen a fortalecer el sistema judicial y asegurar que los derechos de las personas sean efectivamente respetados y salvaguardados (KUOSMANEN y STARKE, 2015; HOLNESS y RULE, 2014).

A nivel regional, la CIADDIS, adoptada en 1999, establece un conjunto de responsabilidades que los Estados deben cumplir para eliminar la discriminación hacia las personas con discapacidad y promover su integración social plena. En su artículo

III, señala que las naciones deben adoptar acciones para garantizar el acceso a la justicia y superar las barreras arquitectónicas, de transporte y comunicación que limitan su participación. En conjunto con la CDPD, la CIADDIS refuerza estos principios, exigiendo a los Estados implementar medidas específicas que fomenten la igualdad de oportunidades y la participación activa de las personas en todos los ámbitos de la vida, poniendo especial énfasis en la eliminación de obstáculos y en la creación de entornos realmente accesibles (QUIRICO y LOBEIRA, 2022).

Ambas convenciones establecen que los Estados tienen la responsabilidad de eliminar los obstáculos que dificultan un acceso real a la justicia y de crear un entorno inclusivo para las mujeres con discapacidad. Sin embargo, también se sostiene que, aunque se han logrado avances importantes en la normativa y en la estructura institucional para defender y promover los derechos y la integración social de las mujeres con discapacidad, en la práctica las instituciones aún requieren de un seguimiento que permita determinar qué acciones están siendo efectivas.

### **3.2 Marco normativo nacional peruano**

En el caso del Perú, se han ratificado tanto la CDPD en 2007 como la CIADDIS en 2001. Luego, en 2012, se sancionó la Ley 29973, conocida como la Ley General de la Persona con Discapacidad, cuyo propósito principal es asegurar que tengan igualdad de derechos en todos los ámbitos. El artículo 15 de dicha legislación establece el acceso universal a medios, servicios y comunicación que sean autónomos y seguros. Por otra parte, el artículo 17 requiere la modificación de edificaciones públicas y privadas que brindan servicios públicos, con la finalidad de facilitar la movilidad y atención equitativa de las personas. De igual manera, la Ley 30364, que se centra en la prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres, reconoce la vulnerabilidad de este grupo y prevé mecanismos específicos para la defensa de sus derechos.

A pesar de estos avances en el marco normativo, todavía existen obstáculos importantes que dificultan el acceso real a la justicia, principalmente para las mujeres con discapacidad que enfrentan VdG. Diversos estudios demuestran que, aunque las

leyes han avanzado en su redacción, su aplicación en la práctica aún deja mucho por mejorar. La diferencia entre la normativa y la realidad impide que los derechos se concreten en cambios tangibles y efectivos en la vida de quienes los necesitan (DÍAZ, 2019; GARAY y CARHUANCHO, 2019). Por ello, para lograr una justicia verdaderamente inclusiva, es fundamental fortalecer la capacitación de los profesionales, mejorar la infraestructura y garantizar la accesibilidad, además de promover mayor sensibilización y responsabilidad entre todos los actores encargados de defender los derechos de las mujeres con discapacidad.

### 3.3 Barreras identificadas en la experiencia de las participantes

A partir de las entrevistas llevadas a cabo con las cuatro mujeres víctimas de VdG, se detectaron diferentes dificultades que impiden que accedan de forma real al servicio de justicia en el sistema judicial peruano. Estas barreras se agruparon en cuatro categorías principales: accesibilidad física, comunicación, desconocimiento de los procedimientos y deficiencias en el apoyo institucional.

**Tabla 1**

*Barreras relacionadas con la accesibilidad física en el sistema judicial peruano*

| Barrera identificada                                  | Descripción                                                                                           |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ausencia de rampas</b>                             | Falta de rampas que impiden el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad física        |
| <b>Falta de ascensores</b>                            | No existen ascensores en las sedes del sistema de justicia, dificultando el acceso a pisos superiores |
| <b>Carencia de baños adaptados</b>                    | No hay baños accesibles para las personas con discapacidad                                            |
| <b>Obstáculo material para la participación plena</b> | Las deficiencias físicas limitan la participación sin barreras en procesos judiciales                 |

En cuanto a la accesibilidad física, todas las participantes manifestaron que las instalaciones donde fueron atendidas no contaban con la infraestructura adecuada para atender a las personas con discapacidad física. Señalaron la ausencia de

rampas, ascensores y baños adaptados, lo que impedía o dificultaba el ingreso y desplazamiento dentro de las sedes vinculadas al sistema de justicia.

Por ejemplo, una participante indicó que no podría ingresar una persona que utiliza silla de ruedas debido a la falta de ascensores, mientras otra mencionó que incluso para su hija con discapacidad resultaba imposible acceder a las instalaciones por la estrechez y falta de rampas. Esta carencia evidencia un obstáculo material que limita la participación plena y sin barreras físicas en los procesos judiciales.

**Tabla 2**

*Barreras en la comunicación y claridad de la información sobre procedimientos judiciales*

| Barrera identificada                           | Descripción                                                  | Ejemplo representativo                                          |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Información insuficiente</b>                | No se explica el procedimiento posterior a la denuncia       | En comisaría solo se preguntó por los hechos                    |
| <b>Falta de comunicación directa</b>           | La víctima no fue informada directamente                     | Abogado recibió indicaciones sobre examen médico, no la víctima |
| <b>Generación de incertidumbre y confusión</b> | La carencia de información para entender el proceso judicial | Víctimas no informadas sobre pasos siguientes                   |

Respecto a la comunicación y claridad en la información, las entrevistadas reportaron una comunicación insuficiente y poco clara sobre los procedimientos judiciales que debían seguir después de presentar la denuncia. Ninguna recibió una explicación completa o comprensible sobre los pasos posteriores, lo que generó incertidumbre y confusión.

Una participante relató que en la comisaría solo se le preguntó sobre los hechos denunciados, sin explicarle qué ocurriría después. Otra señaló que, debido al estado de conmoción emocional, solo su abogado recibió indicaciones sobre la necesidad de pasar por un examen médico legal, sin que ella misma fuera informada directamente. La carencia de información adecuada dificulta que las víctimas se empoderen y limita su intervención activa en el proceso.

**Tabla 3**  
Barreras por desconocimiento de canales y procedimientos para denunciar

| Barrera identificada                            | Descripción                                                                              | Efectos en el acceso a la justicia             |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>Desconocimiento de medios para denunciar</b> | No se sabe que se puede denunciar directamente al Ministerio Público o Poder Judicial    | Desincentiva la denuncia y retrasa el proceso. |
| <b>Desincentivo a la denuncia</b>               | Esta falta de información puede retrasar o impedir la presentación oportuna de denuncias | Obstaculiza el acceso oportuno a la justicia   |

En lo que concierne al desconocimiento de los canales y procedimientos para denunciar, se evidenció que el patrón común entre las entrevistadas fue el desconocimiento de los medios disponibles para denunciar casos de VdG. Todas creían que la denuncia solo podía realizarse en una comisaría y no estaban informadas sobre la posibilidad de acudir directamente al Ministerio Público o al Poder Judicial. Este desconocimiento representa una barrera inicial que puede desincentivar la denuncia o generar demoras, afectando el acceso oportuno a la justicia.

**Tabla 4**  
Barreras relacionadas con la insuficiencia de apoyo institucional

| Barrera identificada                                      | Descripción                                                                                        | Ejemplo citado                                       |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Falta de acompañamiento durante diligencias</b>        | Ausencia de personal capacitado para orientar y apoyar                                             | Dificulta la participación y genera desorientación   |
| <b>Revictimización al repetir testimonios</b>             | Repetición constante de relatos traumáticos                                                        | Víctimas deben narrar múltiples veces los hechos     |
| <b>Falta de seguimiento</b>                               | No existen mecanismos claros para monitorear los casos                                             | Casos sin comunicación ni seguimiento posterior      |
| <b>Necesidad de espacios adecuados y atención cordial</b> | Se requiere mejorar la infraestructura y atención cordial, espacios accesibles y soporte emocional | Requieren atención más humana y mecanismos de apoyo. |

Sobre la insuficiencia de apoyo institucional, las participantes también señalaron la falta de acompañamiento y apoyo durante las diligencias, así como la



ausencia de mecanismos efectivos de seguimiento a sus casos. Algunas mencionaron dificultades para asistir a evaluaciones psicológicas o médicas por motivos laborales o falta de información, y la sensación de revictimización al tener que repetir constantemente los detalles de la violencia sufrida. Además, se evidenció que no existía un personal capacitado ni disposición para facilitar la orientación o el acompañamiento dentro de las sedes donde fueron atendidas, lo que generó dificultades para ubicarse y participar en las diligencias. En este sentido, una de las entrevistadas destacó la necesidad de contar con atención más cordial, procedimientos claros, la provisión de espacios adecuados y activar mecanismos de seguimiento y apoyo psicológico para las víctimas con discapacidad.

#### 4 DISCUSIÓN

El estudio revela la existencia de significativas barreras para que las mujeres con discapacidad víctimas de VdG accedan verdaderamente a la justicia. Los hallazgos confirman la existencia de una "brecha de justicia" (HESTER et al., 2023), identificando cuatro obstáculos principales en este contexto específico: 1) Limitaciones de accesibilidad física: impedimentos para el acceso y la participación plena en procesos legales; 2) Comunicación inadecuada: información judicial insuficiente y poco clara, generando confusión; 3) Desconocimiento de los procedimientos: desconocimiento de canales alternativos de denuncia, causando desincentivo y demoras; y 4) Insuficiencia de apoyo institucional: falta de acompañamiento, revictimización al repetir testimonios y ausencia de seguimiento, agravando la vulnerabilidad.

Estos resultados destacan la importancia de adoptar una visión que considere las múltiples dimensiones que afectan a las mujeres con discapacidad en el acceso a la justicia (MUSTER, 2021; USCILA y JUODKAITÉ, 2023). El marco conceptual de los derechos humanos, en conjunto con instrumentos internacionales como la CDPD y la CIADDIS, imponen la responsabilidad del Estado de afirmar la igualdad y el acceso efectivo a la justicia para todos. Sin embargo, los obstáculos detectados, como la falta de conocimiento del sistema, las deficiencias en la infraestructura y las dificultades en

la comunicación, constituyen una vulneración a sus derechos fundamentales consagrados en estos instrumentos. Además, los procedimientos legales tradicionales, en particular el contrainterrogatorio, pueden afectar negativamente la percepción de credibilidad de las mujeres con discapacidad intelectual o cognitiva al no considerar sus tiempos de procesamiento y formas de comunicación (BENEDET y GRANT, 2012).

El enfoque social de la discapacidad resulta fundamental para entender estos hallazgos. Este paradigma sostiene que la discapacidad es un fenómeno social derivado de las barreras del entorno, más que una característica inherente al individuo (OLIVER, 1998). La investigación evidencia que las dificultades para acceder a la justicia no emanan de la condición de las víctimas, sino de la falta de "ajustes razonables" en el sistema judicial peruano. La carencia de infraestructura accesible, las deficiencias comunicacionales y la ausencia de una atención coordinada reflejan un sistema diseñado bajo un estándar de "normalidad" que excluye la diversidad funcional.

Se observa, por tanto, una discrepancia entre la legislación que promueve la igualdad (Ley 29973 y Ley 30364) y la realidad operativa del sistema. La falta de accesibilidad física contraviene directamente el artículo 17 de la Ley 29973, mientras que la opacidad informativa viola el derecho de acceso a la justicia consagrado en la CDPD. Esta "violencia institucional por omisión" agrava la vulnerabilidad estructural de las mujeres, quienes se enfrentan a un sistema que no solo no las protege, sino que las revictimiza.

La VdG, vista como una transgresión a los derechos fundamentales de las personas (ACALE et al., 2024, FERNÁNDEZ-MATOS et al., 2022), incluye agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas, y surge a partir de desigualdades estructurales y desequilibrios de poder (LORENTE, 2022), lo que incrementa la exposición de las mujeres con discapacidad a situaciones de riesgo.

Las implicaciones para la política pública y la práctica judicial son claras. Las fallas sistémicas requieren una respuesta integral y multisectorial, adaptación de infraestructura y servicios, estrategias de comunicación accesibles, capacitación judicial, protocolos de atención especializados y campañas de sensibilización.

Investigaciones futuras deben evaluar la efectividad de estas intervenciones y explorar las experiencias de otros grupos vulnerables. A partir de lo expuesto, se necesita una reforma integral del sistema judicial peruano para asegurar que las mujeres con discapacidad que han sido víctimas de VdG puedan acceder realmente a la justicia.

Finalmente, es necesario reconocer las limitaciones de este estudio. En primer lugar, el tamaño de la muestra y la proporción de participantes (una mujer con discapacidad y tres sin discapacidad) responden a un diseño de estudio de caso de carácter exploratorio, centrado en la profundidad de las narrativas más que en la generalización estadística. Esta composición tuvo el propósito de permitir un análisis comparativo por contraste, donde el testimonio de las mujeres sin discapacidad sirvió como línea base para identificar las fallas estructurales del sistema judicial peruano, permitiendo así aislar y resaltar los obstáculos específicos que el entorno impone de manera diferenciada a las mujeres con discapacidad.

Si bien los hallazgos proporcionan una comprensión detallada de la brecha de justicia en Lima Metropolitana, el número reducido de participantes impide extrapolar estos resultados a otros contextos geográficos o tipos de discapacidad (sensorial o psicosocial). No obstante, la investigación ofrece valiosa evidencia cualitativa sobre la urgencia de una reforma judicial interseccional. Se recomienda que futuras investigaciones amplíen el corpus empírico para incluir una mayor diversidad de discapacidades y evaluar el impacto de los protocolos de atención recientemente implementados, asegurando que el acceso a la justicia sea una realidad tangible y no solo una declaración normativa.

## 5 CONCLUSIÓN

Esta investigación evidencia una significativa brecha entre la legislación tanto global como nacional que ampara los derechos de las mujeres con discapacidad víctimas de VdG y la realidad material que enfrentan al interactuar con el sistema judicial peruano.

A pesar de la existencia de un marco normativo garantista que consagra la no discriminación y la igualdad, persisten importantes obstáculos que dificultan que este

grupo vulnerable acceda verdaderamente a la justicia. Las barreras identificadas, que incluyen la falta de accesibilidad en los espacios, dificultades de comunicación, desconocimiento de los procedimientos judiciales y la insuficiencia de apoyo institucional, evidencian la necesidad de una reforma integral del sistema judicial basada en el modelo social de la discapacidad.

Se requiere, por lo tanto, una respuesta estatal, multisectorial e intersectorial. Esta debe incluir la adaptación de infraestructuras, el uso de formatos de comunicación accesibles, la capacitación obligatoria con enfoque de género y discapacidad para los operadores de justicia, y el fortalecimiento de protocolos de acompañamiento psicosocial y seguimiento de medidas de protección. Solo mediante la eliminación sistemática de estas barreras estructurales se podrá erradicar la revictimización, garantizar la tutela jurisdiccional efectiva y asegurar el pleno reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres víctimas de VdG en el Perú.

## REFERENCIAS

AAS, S. Disability, society, and personal transformation. **Journal of Moral Philosophy**, v. 18, n. 1, p. 49-74, 2020. <https://doi.org/10.1163/17455243-bja10060>

ABRAMOVICH, V. Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. **Revista de la CEPAL**, v. 88, n. 4, p. 35-50, 2006. Disponible en: <https://hdl.handle.net/11362/11102>

ACALE SÁNCHEZ, M.; FERNÁNDEZ-MATOS, D. Presentación del monográfico violencia de género. **Justicia**, v. 29, n. 46, p. 1-9, 2024. <https://doi.org/10.17081/just.29.46.8029>

ÅKER, T.; JOHNSON, M. Sexual abuse and violence against people with intellectual disability and physical impairments: Characteristics of police-investigated cases in a Norwegian national sample. **J Appl Res Intellect Disabil**, v. 33, n. 2, p. 139-145, 2020. <https://doi.org/10.1111/jar.12656>

BARDALES, O. **Violencia Familiar y Sexual en las personas con Discapacidad: Prevalencia y Factores Asociados**. [S. l.]: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018. Disponible en: <https://repositoriopncvfs.pe/producto/discapacidad-y-violencia/>

BENEDET, J.; GRANT, I. Taking the stand: access to justice for witnesses with mental disabilities in sexual assault cases. **Osgoode Hall Law Journal**, v. 50, n. 1, p. 1-45, 2012. <https://doi.org/10.60082/2817-5069.1031>

BYRNE, B.; ELDER, B.; SCHWARTZ, M. Enhancing Deaf People's Access to Justice in Northern Ireland: Implementing Article 13 of the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities. **Scandinavian Journal of Disability Research**, v. 23, n. 1, p. 74-84, 2021. <https://doi.org/10.16993/sjdr.744>

CALDERÓN, J. **Políticas públicas y acceso a la justicia de personas con discapacidad en una Corte Superior de Justicia del norte del Perú**. 2022. Tesis (Mestría) – Universidad Cesar Vallejo, 2022. Disponible en: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/93944>

CHAPARRO, A. Acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia sexual con discapacidad, reflexión en el contexto colombiano. **Novum Jus**, v. 13, n. 1, p. 123-161, 2019. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2019.13.1.6>

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS). **Aproximaciones sobre la discapacidad en el Perú**, 2019. Disponible en: <https://conadisperu.gob.pe/observatorio/wpcontent/uploads/2020/11/Compendio-Estadistico-Multisectorial-2019.pdf>

DE SALAS MURILLO, S. El nuevo sistema de apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica en la Ley española 8/2021, de 2 de junio: Panorámica general, interrogantes y retos. **Actualidad Jurídica Iberoamericana**, v. 17, p. 16-47, 2022. Disponible en: <https://revista-aji.com/wp-content/uploads/2022/09/01.-Sofia-de-Salas-pp.-16-47.pdf>

DÍAZ, J. Discapacidad en el Perú: Un análisis de la realidad a partir de datos estadísticos. **Revista Venezolana de Gerencia**, v. 85, n. 24, 2019. <https://doi.org/10.37960/revista.v24i85.23838>

ELLIS, K.; KENT, M.; COUSINS, K. (Orgs.). *The Routledge International Handbook of Critical Disability Studies*. Routledge, 2024. <https://doi.org/10.4324/9780429324604>

FARRELL, A.-M.; DEVEREUX, J.; KARPIN, I.; WELLER, P. *Health Law: Frameworks and Context*. Cambridge University Press. 2017 <https://doi.org/10.1017/9781316092675>

FAVALLI, S. Il ruolo della convenzione delle Nazioni Unite sui diritti delle persone con disabilità ed il modello dei diritti umani. **BioLaw Journal - Rivista Di BioDiritto**, n. 3, p. 351-362, 2024. <https://doi.org/10.15168/2284-4503-3204>

FERNÁNDEZ-MATOS, D.; BUITRAGO, B.; ALMANZA-IGLESIA, M.; VILLANUEVA-HINCAPIÉ, C. Tolerancia institucional de la violencia contra las mujeres. **Justicia**, v. 27, n. 42, p. 1-22, 2022. <https://doi.org/10.17081/just.27.42.6068>

GARAY, F.; CARHUANCHO, I. Modelo social como alternativa para el desarrollo de la persona con discapacidad, Callao, Perú. **Telos**, v. 21, n. 3, p. 681-709, de 2019. <https://doi.org/10.36390/telos213.10>

GARAY, J.; OLIVER, J.; HERNANDEZ, R.; PAJUELO, M. Procedural activity and satisfaction of users who are victims of domestic violence in the first specialized family court. **Journal of Law and Sustainable Development**, v. 10, n. 1, p. [e0228], 2022. <https://doi.org/10.37497/sdgs.v10i1.228>

GIMÉNEZ, C.; VALENTE, X. El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes. **Cuadernos del CENDE**, v. 27, n. 74, p. 51-79, 2010. [http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev\\_cc/article/view/256](http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_cc/article/view/256)

GRIGAÏTĖ, U.; AGINSKAITĖ, S.; PEDROSA, B.; OYINE ALUH, D.; SANTOS-DIAS, M.; SILVA, M.; CARDOSO, G.; MIGUEL CALDAS-DE-ALMEIDA, J. Experiences of women with disabilities in Lithuania when their gender, disability, domestic violence, and mental health services intertwine. **Disability and health journal**, p. 101837, 2025. <https://doi.org/10.1016/j.dhjo.2025.101837>

HESTER, M. *et al.* What is justice? Perspectives of victims-survivors of gender-based violence. **Violence Against Women**, v. 31, n. 2, p. 570-597, 2023. <https://doi.org/10.1177/10778012231214772>

HOFFMAN, S. J.; SRITHARAN, L.; TEJPAR, A. Is the UN Convention on the Rights of Persons with Disabilities Impacting Mental Health Laws and Policies in High-Income Countries? A Case Study of Implementation in Canada. **BMC International Health and Human Rights**, v. 16, n. 1, p. 1-18, 2016. <https://doi.org/10.1186/s12914-016-0103-1>

HOLNESS, W.; RULE, S. Barriers to advocacy and litigation in the equality courts for persons with disabilities. **Potchefstroom Electronic Law Journal**, v. 17, n. 5, p. 1906-1963, 2014. <https://doi.org/10.17159/1727-3781/2014/v17i5a2155>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTATÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI). **Perú: Perfil sociodemográfico de la población con discapacidad**, Lima, 2017. Disponible en: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1675/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1675/libro.pdf)

JOFFE, K.; LATTANZIO, R. Law-Making Within a Critical Disability Rights Framework. In: RIOUX, M. H.; VIERA, J.; BUETTGEN, A.; ZUBROW, E. (Eds.). **Handbook of Disability**. Singapura: Springer, 2023. [https://doi.org/10.1007/978-981-16-1278-7\\_74-1](https://doi.org/10.1007/978-981-16-1278-7_74-1)

KORAĆ GRAVOVAC, A.; ČULO, A. Convention on rights of persons with disabilities-new approach to the unders tanding of right of persons with mental disabilities. **Zbornik Pravnog Fakulteta u Zagrebu**, v. 61, n. 1, p. 65-108, 2011. <https://hrcak.srce.hr/65250>

KUOSMANEN, J.; STARKE, M. Access to Sweden's Legal System of Crime Victims With Intellectual Disability Involved in Prostitution Activities. **Journal of Policy and Practice in Intellectual Disabilities: JPPID**, v. 12, n. 4, p. 255-265, 2015. <https://doi.org/10.1111/jppi.12135>

LÓPEZ JIMÉNEZ, R. La adopción de medidas de apoyo a personas con discapacidad: la jurisdicción voluntaria y el procedimiento contencioso. **Cuadernos de Derecho Transnacional**, v. 14, n. 2, p. 580-604, 2022. <https://doi.org/10.20318/cdt.2022.7196>

LORENTE ACOSTA, M. Pacto de estado contra el machismo. **Anales de la Cátedra Francisco Suárez**, n. 2, p. 41-59, 2022. <https://doi.org/10.30827/acfs.vi.25192>



MALDONADO, J. El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. **Revista de Derecho de la UNED**, n. 12, 2013. <https://doi.org/10.5944/rduned.12.2013.11716>

MCCARTHY, M.; HUNT, S.; MILNE-SKILLMAN, K. 'I Know it was Every Week, but I Can't be Sure if it was Every Day: Domestic Violence and Women with Learning Disabilities. **Journal of applied research in intellectual disabilities: JARID**, v. 30, n. 2, p. 269-282, 2017. <https://doi.org/10.1111/jar.12237>

MCCULLOCH, J., MAHER, J., WALKLATE, S., MCGOWAN, J., & FITZ-GIBBON, K. Justice perspectives of women with disability: An Australian story. **International Review of Victimology**, v. 27, n. 2, p. 196-210, 2020. <https://doi.org/10.1177/0269758020906270>

MEDINA, P.; GUALA, N.; GUTIÉRREZ, M. Caracterización del campo de estudios sobre violencia de género y justicia penal en América Latina. **Justicia**, v. 29, n. 46, p. 1-24, 2024. <https://doi.org/10.17081/just.29.46.7413>

MERRY, S. E. Human rights in the imperial heartland. In: MASKOVSKY, J.; SUSSER, I. (Eds.). **Rethinking America: The Imperial Homeland in the 21st Century**. Paradigm Press, p. 49-65, 2009. <https://doi.org/10.4324/9781315632384>

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES. **Política Nacional Multisectorial em Discapacidad para el Desarrollo al 2030**. Lima: MIMP, 2021. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/conadis/informes-publicaciones/1952667-politica-nacional-multisectorial-en-discapacidad-para-el-desarrollo-al-2030>.

MIO-LOPEZ, J. Criterios racionales de valoración de la pericia psicológica en delitos sexuales. Análisis de decisiones judiciales. **Justicia**, v. 29, n. 46, 2024. <https://doi.org/10.17081/just.29.46.7551>

MOKA-MUBELO, W. The Moral-Legal Janus Face of Human Rights. In: RECONCILING LAW AND MORALITY IN HUMAN RIGHTS DISCOURSE. **Philosophy and Politics - Critical Explorations**, v. 3. Cham: Springer, 2017. [https://doi.org/10.1007/978-3-319-49496-8\\_5](https://doi.org/10.1007/978-3-319-49496-8_5)

MUSTER, C. L. The silenced voices of hidden survivors: Addressing intimate partner violence among women with disabilities through a combined theoretical approach. **Journal of Women & Social Work**, v. 36, n. 2, p. 156-166, 2021. <https://doi.org/10.1177/0886109920944555>

NACIONES UNIDAS. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD). **Treaty Series**, v. 2515, n. 3, 2006. Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

OLIVER, M. ¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?. In: BARTON, L. (Coord.). **Discapacidad y sociedad**. Espanha: Morata, 1998, p. 34-58. Disponível em: [https://bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/645/1/262-Sociologia\\_Discapacidad\\_Sociologia\\_Discapacitada\\_Capitulo\\_2-Oliver\\_Mike.pdf](https://bivipas.unal.edu.co/bitstream/10720/645/1/262-Sociologia_Discapacidad_Sociologia_Discapacitada_Capitulo_2-Oliver_Mike.pdf)



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS). **Discapacidad**, 7 de marzo de 2023. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA). **Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS)**. 1999. Disponível em: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

PERÚ. **Ley nº 29973, 24 de diciembre de 2012**. Ley General de la Persona con Discapacidad. Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1069864>

PERÚ. **Ley nº 30364, 23 de noviembre de 2015**. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1141065>

PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (AURORA). **Portal Estadístico**. Lima: MIMP, 2025. Disponible en: <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2025/02/BV-Diciembre-2024-1.pdf>

QUIRICO, O.; LOBEIRA, P. C. J. The Asymmetries of Disability Rights Protection in the Inter-American System. In: QUIRICO, O. (Ed.). **Inclusive Sustainability**. Singapura: Springer, 2022. [https://doi.org/10.1007/978-981-19-0782-1\\_12](https://doi.org/10.1007/978-981-19-0782-1_12)

UNITED NATIONS SUSTAINABLE DEVELOPMENT GROUP (UNSDG). **The Human Rights Based Approach to Development Cooperation Towards a Common Understanding Among UN Agencies**, 2003. Disponible en: <https://unsdg.un.org/resources/human-rights-based-approach-development-cooperation-towards-common-understanding-among-un>

USCILA, R.; JUODKAITĖ, D. Gender-based violence against women with disabilities. In: LIMANTĖ, A.; TERESKINAS, A.; VAIČIŪNIENĖ, R. (Eds.). **Gender-Based Violence and the Law: Global Perspectives and Eastern European Practices**, Routledge, p. 168-186, 2023. <https://doi.org/10.4324/9781003391937>

ZENGETA, M. T. Access to Justice: New Right or a Reaffirmation of Existing Human Rights for Persons with Disabilities?. **Yustisia**, v. 11, n. 3, p. 157-166, 2022. <https://doi.org/10.20961/yustisia.v11i3.68402>

**Recebido em (Received in): 10/08/2025.**

**Aceito em (Approved in): 08/06/2026.**



Este trabalho está licenciado sob uma licença [Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).